



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

40

SI ( )	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ( )	
Desde cuando no tiene Empleo _____	
<del>DECLARAZOY PROTESTO POR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS</del>	
<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre (Completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL <b>SNE</b> NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable".

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

## Anexo 04. Convenio de Colaboración.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN XXXXXX", ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de diciembre de 2018, se prevé la Partida Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 05 4423 01 15 510019 1 20 150, "05 Apoyo económico otorgado mediante el programa de Compensación a la Ocupación Temporal".

"EL PROGRAMA", tiene como prioridad la creación de trabajo formal, así como generar las condiciones sociales, culturales y económicas que resulten en la creación de nuevos empleos, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, la certificación laboral, que permitan, a su vez, fomentar el crecimiento económico que resulte de empleos bien remunerados, así como en la competitividad y la productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, el trabajo digno y decente, dirigiendo en todo momento estas acciones con *perspectiva de género e igualdad de oportunidades*.

- II. El día XX de XXXX de XXXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con "LA INSTITUCIÓN XXXXX" y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.
- III. "LAS PARTES" han decidido implementar "EL PROGRAMA" en la "INSTITUCIÓN XXXXXXX", para que, en cumplimiento del fin social del mismo, los beneficiarios de "EL PROGRAMA" reciban capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

### DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:
  - 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

- 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
  - 1.3. El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de diciembre de 2018 y 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 56, 57, fracción I, 58, fracción VII y 59, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" que:
    - 2.1. Es una institución de orden -público o privado-, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA DE LA INSTITUCIÓN).
    - 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
    - 2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
    - 2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" mediante el otorgamiento de capacitación, certificación, apoyos económicos en beneficio de los participantes, en colaboración con instituciones, para coadyuvar a la mejora en el mercado laboral y su respectiva participación en la economía formal.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2019, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

**SEGUNDA.** "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A. Remitir a "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", un listado con el nombre completo, ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", que participarán en la capacitación de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", a efecto de que ésta, se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a lo plasmado en el inciso G de la cláusula TERCERA de este convenio.
- B. Conforme a lo establecido en el punto 8.1.1.4. inciso A de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX".
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E. Validar la propuesta de capacitación propuestas, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", que para tal efecto le presente "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX".
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".
- I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARÍA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

**TERCERA.** "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la capacitación.
- B. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- C. Presentar a "LA SECRETARÍA", para su validación, las capacitaciones ofertadas por "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" a efecto que, posterior a ello, sean recibidas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- D. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en las capacitaciones ofertadas; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades o reciban capacitaciones diversas a las acordadas.
- E. Impartir las capacitaciones en el horario comprendido de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ durante \_\_\_\_\_ comprendido en \_\_\_\_\_ horas.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

- F. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de las capacitaciones de "EL PROGRAMA".
- G. Entregar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las capacitaciones realizadas en favor de los beneficiarios de "EL PROGRAMA". Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar un informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.
- H. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- I. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las capacitaciones que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- J. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- K. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- L. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- M. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- N. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- O. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

**CUARTA.** En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", se le penalizará de la siguiente manera:

- A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

**QUINTA.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y capacitaciones materia del presente convenio.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

45

**SEXTA.** "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de \_\_\_\_\_, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN XXXXXXX".

**OCTAVA.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

**NOVENA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surtir efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

**DÉCIMA.** Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el \_\_\_(día con número)\_\_\_(\_\_\_día con letra\_\_\_) del mes de \_\_\_(mes)\_\_\_ de \_\_\_(año con número)\_\_\_(año con letra)\_\_\_.

**POR LA "SECRETARÍA"**

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL  
DE EMPLEO JALISCO**

**POR "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX"**

**(REPRESENTANTE LEGAL)**

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la aplicación del "Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019", suscrito por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la "Institución XXXXXXXX".



Anexo 05. Carta compromiso.

PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019  
CARTA COMPROMISO

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_ a fecha  
de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi  
carácter de beneficiario del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019, ante el  
responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo  
Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación;
- b. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- c. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramientas que utilice en las prácticas de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- d. Respetar el Reglamento Interno del centro capacitador correspondiente; y,
- e. Informar al personal del SNEJ su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.
- f. Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g. Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- h. Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- i. Evitar acumular tres faltas consecutivas durante el periodo de capacitación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro -  
desempleado o subempleado-\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX